

NOTARIA Lic. Manlio Gallegos Barragán  
39 Sahuayo, Michoacán

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE MIL OCHOCIENTOS  
DIECINUEVE.



-----VOLUMEN CCLXXVIII.-----

-----FOLIO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES.-----

En la Ciudad de Sahuayo de Morelos, Michoacán, siendo las 13.35 horas con treinta y cinco minutos del día 28 veintiocho de Enero del 2019 dos mil diecinueve, Yo, Licenciado MANLIO GALLEGOS BARRAGAN, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado, con residencia y en ejercicio dentro de esta Municipalidad y Distrito Judicial y con domicilio en la calle de Abasolo número cuarenta y seis, HAGO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, que celebran de una parte el señor FELIPE VALENCIA LAUREAN, en cuanto VENDEDOR; y de la otra parte la señora LETICIA TORRES NAVARRO, en cuanto COMPRADORA; conforme a las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S :-----

-----PRIMERA.- El señor FELIPE VALENCIA LAUREAN, V E N D E a la señora LETICIA TORRES NAVARRO, quien compra la totalidad de la finca urbana casa habitación ubicada sobre calle Niños Héroes número cuatrocientos cincuenta, en esta Ciudad.- La totalidad que se enajena tiene las siguientes medidas y linderos:-----

AL ORIENTE, 43.00 Mts., con Francisco Macías;-----

AL PONIENTE, 43.00 Mts., con María Jesús Macías.-----

AL NORTE, 4.00 Mts., con Ignacio Mejía; y,-----

AL SUR, 4.00 Mts., con calle en medio, Juan Gutiérrez y J. Jesús Díaz;-----

Tiene una extensión superficial aproximada de:- 172.00 M2.- CIENTO SETENTA Y DOS METROS.-----

-----ADQUIRO el vendedor por compra que hizo a la señora JOVITA LICEA DE SILVA, según escritura privada pasada ante la fe del Juzgado Municipal en Turno de esta Ciudad, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, COLECCIONADA bajo el número DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, por el Notario Público número nueve de Jiquilpan, Michoacán Licenciado Mauricio Acosta Bayardo, el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y sin estar INSCRITA en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado.-----

-----SEGUNDA.- El precio pactado por las partes y que manifiestan libre y espontáneamente al notario, en acatamiento al principio de autonomía de la voluntad, es la suma de \$ 352,504.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y